



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3758

T.01 254

2016-10-3-0003609

sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 ENE 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°16.920 de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: Ruta 50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400), ejecutada por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Licitación C/60, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Area Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluída en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el

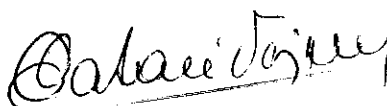
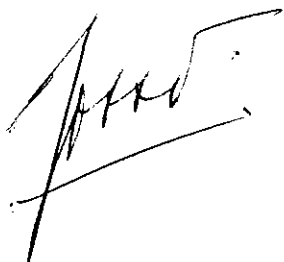
2016-10-3-0003609

siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°16.920 de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Señora Alba Valdez Lleonard.-----

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 7Há000m² para su utilización en la obra: Ruta 50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400), ejecutada por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Licitación C/60, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020